

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:
INFORME DE NECESIDAD; APROBACIÓN DEL GASTO**

**CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y REEMBOLSO DE GASTOS DERIVADOS DE
PARTICIPACIÓN EN ESTUDIOS CLÍNICOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

FIB 2023/015

D. Joaquín Arenas Barbero, en representación del Órgano de Contratación por acuerdo de Patronato de 19 de junio de 2018,

CONSIDERANDO

I. Que se informa de la necesidad e idoneidad del contrato e insuficiencia de medios en el siguiente sentido:

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponde a ésta promover la investigación científico-técnica, así como, la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

En el marco del ejercicio de la actividad investigadora de la Fundación, esta precisa de la contratación de un servicio de gestión y reembolso de gastos derivados de participación en estudios clínicos y proyectos de investigación.

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre promueve la contratación de un servicio de gestión y reembolso de gastos derivados de participación en estudios clínicos y proyectos de investigación que resulta esencial para el buen desarrollo de la actividad investigadora ya que no dispone de medios humanos y materiales para llevarlo a cabo.

II. Naturaleza y objeto del contrato:

El objeto del presente expediente consiste en la contratación de un servicio externo para la prestación de un servicio a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de octubre, que tiene por objeto el servicio de gestión y reembolso de gastos derivados de participación en estudios clínicos y proyectos de investigación.

El servicio que se pretende contratar, a los efectos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, será necesario que cuente con todos los elementos descritos.

La prestación del servicio debe realizarse de forma global, en aras a la consecución de las necesidades marcadas, según han quedado especificados, en tanto que todos los elementos que se definan deben estar concebidos como una unidad de acción, por lo cual **NO resulta posible la división en lotes del contrato.**

Códigos CPV: 48311100-2 Sistema de gestión de documentos

Naturaleza: contrato de servicios conforme al artículo 17 de la LCSP.

III. Justificación del procedimiento

Concurriendo los requisitos previstos al efecto en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato NO estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

IV. Criterios de adjudicación:

Se licitará el contrato proyectado por virtud de una pluralidad de criterios, que permita que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, siendo los criterios de adjudicación los que se describen en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V. Que, a los servicios descritos, se asocian las siguientes cantidades:

Base Imponible:	20.000,00 €
IVA:	4.200,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	24.200,00 €
Valor estimado:	60.000,00 €
Duración del contrato:	Veinticuatro (24) Meses.
Posibles prórrogas:	SI se prevén: Hasta 36 meses.
Posibles modificaciones:	Sí se prevén. Hasta un 20%.

Costes directos e indirecto y otros eventuales gastos calculados para su determinación: conforme a lo expresado en el en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Método de cálculo aplicado: La determinación del presupuesto base de licitación se hace mediante precios unitarios, de conformidad con los artículos 102 y 309 de la LCSP y a partir de contabilidad histórica relativa a contratos de objeto similar celebrados por esta entidad en anualidades anterior y precios ajustados a mercado en el momento del cálculo.

En relación con el presupuesto base de licitación se comprueba la disponibilidad de financiación suficiente en el presupuesto de la Fundación para el que se pretende contratar y la adecuación del servicio a los fines de la misma.

VI. Que en cuanto a la duración del contrato proyectado:

Se estima un plazo de duración total de veinticuatro (24) meses.

Se puede prorrogar el contrato por treinta y seis (36) meses

De conformidad con cuanto antecede,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Contratación de Servicios de con número de FIB 2023/015, para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato, según se expresan en el CONSIDERANDO I.

SEGUNDO. - Aprobar los criterios de adjudicación y la modalidad de procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y según lo expresado en el CONSIDERANDO IV.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

CUARTO. - Aprobar el Presupuesto Base de Licitación, por las cuantías señaladas en el CONSIDERANDO V:

Base Imponible:	20.000,00 €
IVA:	4.200,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	24.200,00 €
Valor estimado:	60.000,00 €
Duración del contrato:	Veinticuatro (24) Meses.
Posibles prórrogas:	SI se prevén: Hasta 36 meses.
Posibles modificaciones:	Sí se prevén. Hasta un 20%.

Madrid, a 12 de mayo de 2023

Fdo: Joaquín Arenas Barbero